

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2159103

RESOLUCION EXENTA N° 721 / 580

ANTOFAGASTA , 30/03/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Paula Lina GUERRERO PRIETO nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] y [REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED]; y, todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal con menor y No informar cambio de actividad, y lo informado por Informe Policial 237 del 25/03/2010 de Policia de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71,72, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 148,149 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Paula Lina GUERRERO PRIETO de nacionalidad [REDACTED], una multa total en dinero de \$ 40.712.- (cuarenta mil setecientos doce pesos), por infringir los artículos 148, 149 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal, No informar cambio de actividad y por mantener en situación de irregularidad a la menor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED].

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO FERNANDEZ SLATER  
INTENDENTE  
REGION DE ANTOFAGASTA

MARCELO DIAZ SANHUEZA  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/MDS/XFM

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Clm.
- Gob. Prov. El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of.de Partes Intendencia Afta.